

DECRETO N°

3.902

TEMUCO, 22 OCT. 2012

VISTOS:

1. El contrato de Suministro de y Reposición de Postes de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad y don Carlos Meriño Ríos, mediante escritura pública de fecha 6 de septiembre de 2011.
2. La renovación del contrato de provisión e instalación de iluminación pública en diferentes sectores de la Comuna de Temuco, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Meriño Ríos, mediante escritura pública de fecha 17 de octubre de 2012.
- 3.. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato de provisión e instalación de iluminación pública en diferentes sectores de la Comuna de Temuco, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Meriño Ríos, mediante escritura pública de fecha 17 de octubre de 2012.
2. La renovación del contrato referido se pacta por el plazo de un año, que vence el día 12 de octubre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Aseo y Ornato
Unidad de Propuestas
Depto. Gestión Abastecimiento
Of. Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7184.- / 2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**RENOVACION CONTRATO DE PROVISION E INSTALACIÓN DE
 ILUMINACIÓN PÚBLICA EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CARLOS MERIÑO RÍOS

&Meriño.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecisiete** de Octubre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde (S) Señor **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra el

señor **CARLOS MERIÑO RÍOS**, chileno, casado, contratista, Cédula Nacional de Identidad Número

domiciliado en calle

la ciudad de Temuco, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con su respectiva cédula y exponen: Que convienen el siguiente contrato: **PRIMERA:** Mediante Escritura Pública de fecha seis de septiembre de dos mil once, otorgada ante este mismo notario público, la municipalidad de Temuco y don Carlos Meriño Ríos, celebraron un contrato de Suministro Reposición de Postes Alumbrado Público de la Comuna de Temuco, contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio dos mil quinientos setenta de fecha veinte de septiembre de dos mil once. **SEGUNDA:** El contrato referido se pacto por un año, contado desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que lo aprobó. Se contempló en la cláusula Quinta del contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la posibilidad de renovar el contrato de provisión e instalación por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **TERCERA:** Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, y el señor Carlos Meriño Ríos, vienen en renovar el contrato individualizado en la cláusula primera, **por el plazo de un año, plazo que se cumple el día doce de octubre de dos mil trece.** Se deja expresa constancia que la aprobación de la presente renovación fue otorgada por la Comisión Evaluadora de Propuesta en sesión de fecha doce de septiembre de dos mil doce. **CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente lo acordado en contrato celebrado entre las partes comparecientes, mediante escritura pública de fecha seis de septiembre de dos mil once. **QUINTA:** La personería del Señor Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos seis de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. **SEXTA:** Las partes confieren mandato especial

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

SEPTIMA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de don Carlos Meriño Rios. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ciento ochenta y cuatro.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS MERIÑO RIOS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 OCT 2012



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO